

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite. BOP-2016-4668

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos, para la ejecución de Proyectos de Inversión Turística. BOP-2016-4649

Instituto de Estudios Giennenses

Listado de admitidos y excluidos para Becas de Técnicos Biblioteca IEG. Este Edicto sustituye al núm. 4635 que tiene un error, publicado el día 13 de octubre de 2016. BOP-2016-4659

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Contratación suministro de materiales de construcción de las obras de mejora y acondicionamiento de infraestructuras urbanísticas y equipamiento urbano en aldeas. Expte. C-16/2157. BOP-2016-4616

Contratación suministro de materiales de construcción de las obras varias en núcleo urbano de Alcalá La Real. C-16/2069. BOP-2016-4617

Área de Economía y Hacienda. Intervención

Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 2 del ejercicio 2016. BOP-2016-4601

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario núm. 3 del ejercicio 2016. BOP-2016-4600

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Sorteo público de puestos de venta ambulante disponibles en el mercadillo semanal de Baeza. BOP-2016-4281

Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2016-4402

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de recogida domiciliaria de basura del tercer trimestre de 2016, durante el plazo de quince días. BOP-2016-4606

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento Especial de Honores y Distinciones. Creación de los Premios Antonio Chamorro Daza. BOP-2016-4609

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobado el Padrón por tasa del servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre del 2016. BOP-2016-4372

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Solicitud licencia municipal de apertura de un Bar Restaurante, a instancias de D. Francisco Javier Carrión Gómez. BOP-2016-4392

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de edificaciones existentes. BOP-2016-4371

Aprobado el Padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de julio 2016. BOP-2016-4391

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Convocatoria licitación parcela 81 del Polígono Industrial Sector ZI-II por procedimiento abierto único criterio adjudicación, precio. BOP-2016-4401

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Lista admitidos y fase concurso plaza Administrativo. BOP-2016-4387

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Modificación Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. BOP-2016-4364

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Anuncio de ocupación de Vía Pecuaria. Expte. VP 244/15. BOP-2016-1625

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información Pública de resolución del expediente T-2091/2015-TYP. BOP-2016-4027

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: 667/15. Ejecución núm. 120/2016. BOP-2016-4404

Notificación de Auto. Procedimiento 75/16. BOP-2016-4405

Notificación de Auto. Procedimiento: 549/15. Ejecución núm. 114/2016. BOP-2016-4406

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016. BOP-2016-4378

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2016. BOP-2016-4407

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 433/2016. BOP-2016-4409

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz titular de Guarroman (Jaén). BOP-2016-4410

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 118/2015. BOP-2016-4403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 1.587/2013. BOP-2016-4357

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 358/2016. Procedimiento BOP-2016-4377
Origen: Ordinario 528/2014.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-4592

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" DE TORREQUEBRADILLA-VILLATORRES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-4576

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

4668 *Aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las/os interesadas/os podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, estando el expediente a disposición en el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, todo ello para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
(P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

4649 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos, para la ejecución de Proyectos de Inversión Turística.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 68, de fecha 21 de abril de 2016, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 744 de 07-07-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, destinada a Ayuntamientos para la ejecución de proyectos de inversión turística, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 78, de 26 de abril de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 15 de junio de 2016 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página Web "dipujaen.es" y en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS
 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3362	ALBANCHEZ DE MÁGINA	TURISMO RESPONSABLE EN ALBANCHEZ DE MÁGINA	- Memoria valorada de las inversiones	- No se refiere al conjunto de la inversión, sino solo a la parte de la obra
			- Anexo II	- El importe de un concepto de gasto está mal cumplimentado
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3371	ALCALÁ LA REAL	PLAN DE EQUIPAMIENTOS ALCALÁ LA REAL DESTINO INTELIGENTE	- Anexo I	- Falta señalar la denominación del proyecto, el importe solicitado y el total presupuestado
			- Anexo II	- El total de los gastos está incorrectamente sumado, por tanto, el total de ingresos y de gastos no concuerda. La cuantía de la subvención solicitada supera el porcentaje máximo establecido en la convocatoria (Art. 7)
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- No sigue la estructura mínima que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b). Falta firma del técnico
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3377	ALCAUDETE	MEJORA DE LA RECREACIÓN-AMBIENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO-FORTALEZA DE ALCAUDETE	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
3380	ARJONA	RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO TURÍSTICO DE UNA DE LAS TORRES DEL SISTEMA DEFENSIVO DE LAS MURALLAS DE LA ALCAZABA DE ARJONA	- Anexo II	- Falta
			- Memoria descriptiva del Proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3381	ARJONILLA	MEJORA ACCESIBILIDAD INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS RECURSOS Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS PÚBLICOS: CASA MUNICIPAL DE CULTURA	- Anexo IV	- Debe indicar las subvenciones solicitadas por el mismo concepto a otras Administraciones Públicas
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta descripción detallada del proyecto
			- Memoria valorada de las inversiones	- Falta incluir la justificación normativa y la memoria constructiva (Art.9.2.b de la convocatoria)
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3383	ARQUILLOS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y OBSERVATORIO DE AVES	- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta (Art. 9.2.a de la convocatoria)
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta la firma del arquitecto
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos (Art 9.2.c de la convocatoria)
3382	ARROYO DEL OJANCO	ADECUACIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES EN CENTRO DE INTERPRETACION DE LA CULTURA ROMANA	- Memoria Valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
			- Anexo III	- Falta
3384	BAEZA	RECUPERACIÓN DE LA BARRERA PLAZA TOROS	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3407	BAILÉN	MEJORA DEL ÁREA RECREATIVA DEL MONTE PÚBLICO BURGUILLOS	- Anexo I y Anexo II	- La cuantía de la subvención solicitada supera el porcentaje máximo establecido en la convocatoria (Art. 7)
3687	BAÑOS DE LA ENCINA	TURISMO 3.0	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3408	BEAS DE SEGURA	MEJORA DE ARBOLADO Y MOBILIARIO URBANO	- Anexo I y Anexo II	- La cuantía de la subvención solicitada supera el porcentaje máximo establecido en la convocatoria (Art. 7)
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
3409	BEDMAR Y GARCÍEZ	REHABILITACIÓN DE LAVADERO MUNICIPAL CON FINES TURÍSTICOS	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta firma del secretario del Ayuntamiento
3412	BEGÍJAR	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, DIRECCIONAL, DE SITUACIÓN E INTERPRETATIVA Y MEJORA DE LOS DOS MIRADORES EXISTENTES CON DESTINO A USO TURÍSTICO	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- No sigue la estructura mínima que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b de la convocatoria). Falta firma del técnico competente
3420	CABRA DEL SANTO CRISTO	PROYECTO SE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL EN CABRA DE SANTO CRISTO	- Anexo I, Anexo II y Memoria descriptiva del proyecto (ver nota 1)	- Incluyen gastos corrientes y por tanto, no subvencionables ("folletos")
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
			- Anexo III	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3422	CAMPILLO DE ARENAS	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE SENDEROS DE ACCESO CAMPILLO DE ARENAS-CASTILLO DE ARENAS. EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE ZONAS ALEDAÑAS AL CASTILLO DE ARENAS, ÁREA RECREATIVA LA PEÑUELA	- Anexo II	- Falta
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3443	CARBONEROS	BALCÓN ABIERTO PAR LA LIBERTAD Y NORIA TRADICIONAL CARBONEROS	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta firma del técnico

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3423	CANENA	MEJORA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN EL CASTILLO Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Detallar conceptos del presupuesto por capítulos ("puesta en marcha"). Falta firma del arquitecto
3444	CÁRCELES	MEJORA DE LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS "MIRADOR DE MÁGINA"	- Anexo I, Anexo II y Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente (ver nota 1)	- Incluyen gastos de conservación y mantenimiento, y por tanto, no subvencionables ("barnices y productos acrílicos"). La partida del IVA no está correctamente calculada
3689	CAROLINA	PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos (Art. 9.2.c de la convocatoria)
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- No sigue la estructura mínima que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
3445	CASTILLO DE LOCUBÍN	ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA ZONA RECREATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARAJE DEL NACIMIENTO DEL RIO	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
			- Anexo II (ver nota 1)	- No concuerda con el presupuesto por capítulos que incluye la memoria valorada de las inversiones
3446	CAZALILLA	ASEOS EN ZONA VERDE TURÍSTICO-RECREATIVA PARQUE DEL CHARCON	- Anexo I	- La cuantía de la subvención solicitada supera el porcentaje máximo establecido en la convocatoria (Art. 7)
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos. Ingresos mal cumplimentados
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- No sigue la estructura mínima que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
3650	CAZORLA	ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y REPOSICIÓN DE LA DEGRADACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO DEL TEATRO DE LA MERCED	- Anexo I, Anexo II y Memoria Valorada de las inversiones suscrita por técnico competente (ver nota 1)	- Incluyen gastos de conservación y mantenimiento y, por tanto, no subvencionables ("mejora de revestimientos y reparación de solería")
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- No sigue la estructura que para el caso de obras exige el Art.7 de la convocatoria
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3447	CHICLANA DE SEGURA	PISTA POLIDEPORTIVA EN COMPLEJO TURÍSTICO LOS LLANOS Y ASEOS EN C/SAN JUAN	- Anexo II	- Falta desglose de los gastos por conceptos. Ingresos y gastos totales incorrectamente sumados. Ingresos mal cumplimentados
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3688	CHILLUÉVAR	BARANDA DE MADERA EN ZONA PAISAJÍSTICA "FUENTE DE LA TEJILLA-ECOPARQUE"	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3695	ESCAÑUELA	MEJORA Y SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3696	ESPELUY	PROYECTO DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO TURÍSTICO DE LOS SILOS ROMANOS DE ESPELUY	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos	- Falta
3651	FRAILES	CIELO DE FRAILES	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
			- Anexo II	- Falta desglose de los gastos (Art. 9.2.c de la convocatoria)
3652	FUERTE DEL REY	CREACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN FABRICA DE HARINA ROSARIO	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta firma del técnico
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
3656	HINOJARES	EMBELLECIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES DE HINOJARES	- Anexo I	- La cuantía solicitada supera el porcentaje máximo establecido en la convocatoria (Art. 7)
			- Anexo II	- Falta
			- Anexo III	- Falta
			- Anexo IV	- Falta
			- Memoria descriptiva del Proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3660	HUELMA	REFORMA ALBERGUE LAS CABRITAS ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	- Certificado acreditativo de la disponibilidad del terreno y/o inmueble	- Falta
3661	HUESA	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
3666	IZNATORAF	CONSTRUCCIÓN MIRADOR TURISTICO	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
			- Memoria valorada de las inversiones	- Falta incluir la planimetría de la inversión a realizar, el presupuesto por capítulos y el estado reformado de la inversión. Falta la firma del arquitecto
3667	JABALQUINTO	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, DIRECCIONAL DE SITUACIÓN E INTERPRETATIVA	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3668	JAMILENA	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO	- Anexo I	- Faltan datos

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3669	JIMENA	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE ALBERGUE MUNICIPAL	- Memoria del proyecto (ver nota 1)	- El presupuesto de gastos no concuerda con la columna de gastos del Plan Financiero
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
3670	JÓDAR	ADECUACION ACCESO AL CASTILLO DE JÓDAR	- Anexo I	- Faltan datos: importe solicitado e importe total presupuestado
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
3672	LA IRUELA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO CONJUNTO CASTILLO LA IRUELA	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3673	LAHIGUERA	RECUPERACIÓN DEL POZO LA MINA Y SU ENTORNO	- Anexo I (ver nota 1)	- La cantidad solicitada excede del máximo permitido en la convocatoria y no concuerda con la señalada en el plan financiero
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
			- Anexo IV	- Falta
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
3676	LARVA	ADECUACIÓN DE MOBILIARIO DE CASAS RURALES PARA FOMENTO TURIS.	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta firma
			Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
3678	LA PUERTA DE SEGURA	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y MUSEO DEL ACEITE Y COSTUMBRES	- Memoria descriptiva del Proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
3679	LINARES	EL HOSPITAL DE LOS MARQUESES PARA TODOS	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
3693	LOPERA	REDACCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LOPERA	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta firma del técnico
3704	MARMOLEJO	ANTEPROYECTO PARA REALIZACIÓN DEL MUSEO EL BALNEARIO DE MARMOLEJO	- Anexo I (ver nota 1)	- Los importes de la cuantía solicitada y del presupuesto total no concuerdan con los importes señalados en el Anexo II ni en el presupuesto de la Memoria
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta firma del técnico competente
3706	MARTOS	REHABILITACIÓN TORRE ALMEDINA, LIENZOS Y ENTORNO FASE III	- Anexo II	- Gastos mal sumados, ya que falta una partida por incluir, según el presupuesto incluido en la memoria
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3707	MENGÍBAR	PROMOCIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS TURÍSTICOS DE LA LOCALIDAD	- Anexo I, Anexo II y Memoria Valorada de las inversiones (ver nota 1)	- Incluyen gastos corrientes, y por tanto, no subvencionables ("guías turísticas y folletos")
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta señalar objetivos y descripción detallada del proyecto
			- Memoria valorada de las inversiones	- Falta firma del técnico competente y seguir, en su caso, la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
3709	MONTIZÓN	ACONDICIONAMIENTO PLAZA "250 ANIVERSARIO NUEVAS POBLACIONES"	- Anexo I y Anexo II	- La cuantía de la subvención solicitada supera el porcentaje máximo establecido en la convocatoria (Art. 7)
			- Anexo II	- Ingresos mal cumplimentados
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
3710	NAVAS DE SAN JUAN	SEÑALIZACIÓN SENDERO DE LA TRASHUMANCIA Y ELEMENTOS DE INTERÉS DEL CASCO URBANO	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3714	PEAL DE BECERRO	CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE Y CENTRO DE SERVICIOS TURÍSTICOS II FASE	- Anexo II	- Aclarar concepto de gasto ("varios")
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3717	PEGALAJAR	MEJORA DEL CAMINO LOS CUARTOS (ATERRIZAJE LOS ALMENDROS) - ÁREA RECREATIVA "SIETE PILILLAS"	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
			- Memoria valorada de las inversiones	- Falta firma del técnico competente y seguir, en su caso, la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3719	PORCUNA	ADECUACIÓN SENDERO, MEJORA ACESIBILIDAD ENTORNO MIRADOR PASEO DE JESÚS	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3721	POZO ALCÓN	REFORMA Y MEJORA DE LOS ASEOS, DUCHAS Y BAR DEL CAMPING "HOYO DE LOS PINOS"	- Anexo I y Anexo II	- La cuantía de la subvención solicitada supera el porcentaje máximo establecido en la convocatoria (Art. 7)
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta incluir la memoria descriptiva y constructiva del proyecto de inversión que para el caso de obras exige la convocatoria
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3725	QUESADA	MEJORA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE QUESADA	- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- No sigue la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3726	RUS	EQUIPAMIENTO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HIPOGEO DE VALDECANALES Y SUS ZONAS RECREATIVAS	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta firma del técnico competente
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta descripción detallada
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta firma del secretario de la corporación
3727	SABIOTE	MEJORA INTEGRAL DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SABIOTE	- Anexo I, Anexo II, Presupuestos de la memoria descriptiva (ver nota 1)	- Incluye gastos de mantenimiento, y por tanto, no subvencionables ("limpieza de placas")
			- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
3728	SANTA ELENA	REHABILITACIÓN DE ASEOS EN BALNEARIO DE LA ALISEDA	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3747	SANTIAGO DE CALATRAVA	TERMINACIÓN CENTRO TURÍSTICO-GASTRONÓMICO	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- No sigue la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
3750	SANTIAGO PONTONES	EQUIPAMIENTO TURÍSTICO CENTRO DE ENCUENTRO DE SANTIAGO ESPADA	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta firma del técnico
3749	SANTISTEBAN DEL PUERTO	DESARROLLO DEL PROYECTO "DESCUBRIENDO SANTISTEBAN DEL PUERTO"	- Anexo I, Anexo II, Memoria descriptiva y Memoria Valorada suscrita por técnico competente (ver nota 1)	- Incluyen gastos corrientes y por tanto, no subvencionables (guía y callejero)
			- Anexo II	- Ingresos mal cumplimentados
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
			- Memoria Valorada suscrita por técnico competente	- Falta firma del técnico
3751	SANTO TOME	ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGUE TURISTICO	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3752	SEGURA DE LA SIERRA	SEÑALIZACIÓN TURIST. DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y SUS ALDEAS	- Memoria Valorada suscrita por técnico competente	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3753	SILES	ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CASA DE LA TERCIA	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente (ver nota 1)	- El presupuesto por capítulos no concuerda con el plan financiero
3754	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y EXPOSICIONES	- Anexo III	- Falta
			- Anexo IV	- Falta
			- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3757	TORREBLASCO-PEDRO	INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y AIRE EN CENTRO "FRANCISCO FERNANDEZ	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3761	TORREDELCAMPO	SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR CERRO MIGUELICO	- Anexo I, Anexo II, Memoria descriptiva del proyecto y valorada	- La cuantía de la subvención solicitada supera el porcentaje máximo establecido en al convocatoria (art. 7)

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3766	TORREDONJIMENO	SEÑALÉTICA Y MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO DE TORREDONJIMENO Y OTROS EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO	- Anexo II - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Ingresos mal cumplimentados y mal sumados - No sigue la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b) ni está suscrita por el técnico competente
3767	TORREPEROGIL	REMODELACIÓN DE ACCESOS A LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA Y ZONAS ANEXAS	- Anexo II - Memoria descriptiva del proyecto - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente - Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta - Falta - Falta - Falta
3768	TORRES	RESTAURACIÓN DE LONJA DE LA IGLESIA Y PUESTA EN USO TURÍSTICO DE LOS ARCOS DE LA IGLESIA	- Anexo II	- Falta desglose de gastos por conceptos
3778	VALDEPEÑAS	ADECUACIÓN DEL ENTORNO KIOSKO-RECEPCIÓN "LAS CHORRERAS"	- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta
3779	VILLACARRILLO	PUESTA EN VALOR DE GALERÍAS SUBTERRÁNEAS (REFUGIOS)	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- No sigue la estructura mínima que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
3780	VILLANUEVA DE LA REINA	MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS	- Anexo II - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente - Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta desglose de gastos por conceptos - No sigue la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b) y refiere legislación aplicable no vigente (derogada) - Falta
3781	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO ANTIGUO Y PLAZA DE TOROS	- Anexo II - Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Señalar ingresos previstos por conceptos - No sigue la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)
3784	VILLADOMPARDO	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, DIRECCIONAL, DE SITUACIÓN E INTERPRETATIVA	- Anexo II - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente - Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta desglose de gastos por conceptos - Falta - Falta
3788	VILLARODRIGO	ADECUACIÓN ALBERGUE-TEMPORADA DE VERANO	- Memoria descriptiva del proyecto - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta - No sigue la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b). Falta firma del técnico
3789	VILLATORRES	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN MUSEO DEL PINTOR CEREZO MORENO EN VILLATORRES	- Memoria descriptiva del proyecto - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta - No sigue la estructura que para el caso de obras exige la convocatoria (Art. 9.2.b)

NÚM. SUB (2016)	MUNICIPIO	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3790	VILCHES	REGENERACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y POTENCIACIÓN TURÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO CERRO DE LA VIRGEN	- Memoria descriptiva del proyecto	- Se refiere a actuaciones que no tienen reflejo en el Anexo II (casas cueva)
			- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta firma del técnico. No se refiere a la totalidad de la inversión. Falta señalar la justificación normativa que exige para las obras el Art. 9.2.b de la Convocatoria
			- Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos	- Falta

Nota 1: En el caso en que, como consecuencia de la subsanación de solicitudes, varíen los importes señalados en el Anexo I, Anexo II, Memoria descriptiva del proyecto o en la Memoria valorada de las inversiones, habrá de subsanarse el resto de documentación en que consten dichos importes a fin de asegurar la congruencia del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Octubre de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 644, de 25-06-15).-La Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4659 *Listado de admitidos y excluidos para Becas de Técnicos Biblioteca IEG. Este Edicto sustituye al núm. 4635 que tiene un error, publicado el día 13 de octubre de 2016.*

Anuncio

La presidenta accidental del Instituto de Estudios Giennenses, doña Pilar Parra Ruiz P. Resolución (núm. 1142, de 30/09/2016), ha dictado la Resolución número 183, de 6 de octubre de 2016 (rectificada mediante resolución presidencial número 188, de 10 de octubre de 2016), cuyo contenido es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de solicitudes, para la selección de 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar para la Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 156, de fecha 16 de agosto del corriente, y de conformidad con la base décimo segunda de la misma,

RESUELVO lo siguiente:

Primero.-Admitir y excluir a los siguientes aspirantes a las Becas de Técnicos:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR SOTO, MARÍA	71346018 H
AGUILERA MORAL, ANDRÉS	77363406 P
AMATE ESPINOSA, MARÍA DEL PILAR	77368240 N
ÁVILA OLIVA, MARÍA DEL CARMEN	28845356 K
BARBERA ARIAS, RAQUEL	50324332 X
BELTRÁN SÁNCHEZ, MÓNICA	26502619 H
BLANCO UZAL, TERESA	47376170 B
CAÑADA PANCORBO, ÁNGELA	77373801 F
CAÑADA PANCORBO, LUCÍA	77363773 F
CAÑERO LUNA, FRANCISCA	30837133 K
CORONILLA BLANCO, MARÍA	77819859 A
CRUZ QUESADA, LAURA	77351877W
DE VARGAS AGUILERA, MARÍA DEL ROCÍO	26006532 H
EXPÓSITO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO	75110791 J

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
EXTREMERA SÁNCHEZ, MARÍA ESTER	74659112 P
GABUCIO HERNÁNDEZ, ANA	26040557 A
GÁMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	77322749 S
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	80145981 C
GARRIDO TORRES, NAZARET	77345217 N
GÓMEZ HERRANZ, MARTA	77366394 Y
GÓMEZ HOYO, MARÍA ESPERANZA	26047292 E
GÓMEZ SÁNCHEZ, SAUL	70906643 N
GUTIÉRREZ COBO, INMACULADA CONCEPCIÓN	77357326 T
HIDALGO ÁLVAREZ, LIBRADA MERCEDES	26000878 E
HUESO LUQUE, MARÍA PAZ	26022960 R
HUETA RUBIO, ERIKA	26041583 V
JARANA MORALES, IRENE	29496416 C
JIMÉNEZ ARREGUI, CLARA	53354104 S
LENDINEZ COBO, ANTONIO	77349323 R
LLEDÓ LEÓN, CARLOS ALEJANDRO	77366011 Z
LÓPEZ FRANCÉS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	77350782 B
LÓPEZ GARCÍA, INMACULADA	26038179 V
LORA RUIZ, MARÍA LILIA	77584673 S
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIA MARÍA	26041810 Z
MOLINA RUIZ, ANA ISABEL	75097331 P
MORAL HORNO, DAVID	26051426 Q
MORAL LÓPEZ, ANTONIO MIGUEL	77360069 Y
MORAL MORENO, MARÍA ISABEL	75020503 T
NIETO PINO, NEREA	28977810 H
PARRA MOMBLANT, JANA	26242258 V
PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	26014342 P
PÉREZ NARANJO, ANA BELÉN	30981431 V
PÉREZ RECUERDA, PEDRO	77325353 C
PESTAÑA BLANCO, ELISA ISABEL	77328501 V
REYES MORALES, MARÍA DEL MAR	26489699 R
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	23803021 E
RUIZ GALIANO, ALBA	75116428 S
SANTOS FUNGUEIRIÑO, SANDRA	53306761 Y
SUSÍN MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	30965108 R
TORAL TORRALBA, CATALINA	75114598 W
TORRECILLAS MARÍN, MARÍA ADELINA	26488545 C
VARO ORTEGA, MIGUEL	28817692 A

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
ADAMUZ RUIZ, ANTONIO	30987414 C	PRESENTADO FUERA DE PLAZO
CARMONA GARCÍA, ALEJANDRA	45887623 R	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
GONZÁLEZ BEDMAR, MARÍA DOLORES	77360425 V	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
MIMBRERA ANGUITA, JOSÉ MIGUEL	77344639 D	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
MORENO MARTÍNEZ, CELIA	26255542 F	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
MUÑOZ PAREJO, ANTONIO JESÚS	77346448 R	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
PÉREZ JIMÉNEZ, JUAN	26031694 H	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA SUSANA	15959342 X	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
VAZQUEZ ALONSO, RAFAEL	24236559 X	NO PRESENTA DNI NI DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los aspirantes excluidos podrán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.-La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Décimo Segunda de la Convocatoria, estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Don Salvador Contreras Gila.
Suplente: D^a María José Andrés Rus.

Vocales:

Don Emilio Barra Aguilar.
Suplente: Doña Eloisa Fernández Ocaña.

Doña Rita Dolores Santaella Ruiz.
Suplente: Don Francisco Javier Fernández Benítez.

Secretaría:

Doña Ana María Real Duro.
Suplente: Don Alberto de la Fuente Arrabal.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.-La Comisión de Evaluación, se constituirá el día 7 de noviembre de 2016, a las 09:00 horas, en el Antiguo Hospital de San Juan de Dios, sede del Instituto de Estudios Giennenses.

Cuarto.-Se cita a los aspirantes admitidos a las becas de Técnicos, el día 7 de noviembre de 2016, LUNES, A LAS 10:00 horas, en el Antiguo Hospital de San Juan de Dios, para proceder a realizar la prueba práctica. Los mismos deberán venir provistos del DNI y bolígrafo.

Quinto.-Una vez resuelta la prueba, por la Comisión de Evaluación, se publicarán los resultados en los Tablones de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses y de la Diputación Provincial de Jaén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Octubre de 2016.- El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

4616 *Contratación suministro de materiales de construcción de las obras de mejora y acondicionamiento de infraestructuras urbanísticas y equipamiento urbano en aldeas. Expte. C-16/2157.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO URBANO EN ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (Expte. C-16/2157).

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, tramite urgente, para la contratación del suministro indicado.

1.º Entidad Adjudicante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres núm. 15 (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: urbanismo.contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2.º Objeto del contrato:

- a) Contratación del suministro de materiales de construcción de las obras de mejora y acondicionamiento de infraestructuras urbanísticas y equipamiento urbano en aldeas de Alcalá la Real.

3.º *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

Criterios Adjudicación:

Se establece como único criterio objetivo para la valoración y adjudicación de todas las propuestas presentadas el menor coste económico del suministro que se oferte.

4.º *Precio de Licitación:*

El presupuesto base de licitación tiene un importe máximo de 169.368,45 € más 35.567,38 € de IVA.

Los presupuestos de la licitación por lotes, son los siguientes:

PRESUPUESTOS LICITACIÓN POR LOTES				
	LOTE	NETO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
lote 1	Áridos cantera	3.422,71	718,77	4.141,48
lote 2	Áridos (planta seleccionados)	12.950,78	2.719,66	15.670,45
lote 3	Áridos	5.420,25	1.138,25	6.558,50
lote 4	Asfalto	13.859,94	2.910,59	16.770,53
lote 5	Hormigones	28.888,73	6.066,63	34.955,36
lote 6	Pavimento graníticos	21.849,63	4.588,42	26.438,05
lote 7	Pavimentos hormigón prefabricado	4.573,68	960,47	5.534,15
lote 8	Fábricas (ladrillos, bloques, termoarcillas)	6.518,10	1.368,80	7.886,90
lote 9	Pinturas	4.569,58	959,61	5.529,20
lote 10	Maquinaria	27.314,59	5.736,06	33.050,66
lote 11	Perfiles laminados mallazos	1.871,79	393,08	2.264,87
lote 12	Tub. abasto., saneamiento, registros	19.699,04	4.136,80	23.835,84
lote 13	Mobiliario urbano, parques saludables	5.898,97	1.238,78	7.137,75
lote 14	Jardinería	5.680,42	1.192,89	6.873,31
lote 15	Residuos áridos (planta reciclado)	5.697,77	1.196,53	6.894,30
lote 16	Equipamiento seguridad	1.152,47	242,02	1.394,48
TOTAL		169.368,45	35.567,37	204.935,82

5.º *Garantías:*

- Garantía provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6.º *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de ofertas: En el plazo de ocho días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 13 h.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en DOS sobres numerados correlativamente.

A). **EL SOBRE NÚM. 1.**

* Se titulará "Documentación" y estará integrado por los siguientes documentos:

- Declaración responsable con arreglo al siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D....., vecino de....., provincia dey con domicilio en C/..... núm....., con número de tf..... y con correo electrónico el DNI/NIF....., al objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la contratación del SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO URBANO EN ALDEAS DE ALCALA LA REAL adscritas al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016/2017, declara bajo su responsabilidad:

1.º.-Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 en relación con el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

2.º.-Que en consecuencia, posee plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia, en especial las del art. 60 del TRLCSP y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Alcalá la Real, a (firma)

B) **EL SOBRE NÚM. 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

D./D^a, con DNI nº y domicilio en,en nombre propio/en representación de, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, suministro de materiales de construcción de las obras de mejora y acondicionamiento de infraestructuras urbanísticas y equipamiento urbano en aldeas de Alcalá la Real, adscritas al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016-17 del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se compromete al suministro de los materiales indicados en el Anexo 1 para el/los LOTE/s que a continuación se indican, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el precio de:

Lote ofertado:
Lote nº.....
Precio en número:€, IVA no incluido

Lote ofertado:
Lote nº.....
Precio en número:€, IVA no incluido

Lote ofertado:
Lote nº.....
Precio en número:€, IVA no incluido

Fecha:

Fdo.: D./Dña

7.º Lugar de presentación:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- c) Domicilio: Calle General Lastres núm. 15 (Casa Batmala).
- d) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

8.º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Arcipreste de Hita núm. 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

9.º Perfil del contratante: www.alcalalareal.es

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real, a 11 de Octubre de 2016.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

4617 *Contratación suministro de materiales de construcción de las obras varias en núcleo urbano de Alcalá La Real. C-16/2069.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS VARIAS EN NÚCLEO URBANO DE ALCALÁ LA REAL (Expte. C-16/2069).

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, tramite urgente, para la contratación del suministro indicado.

1.º Entidad Adjudicante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres núm. 15 (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: urbanismo.contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2.º Objeto del contrato:

- a) Contratación del suministro de materiales de construcción de las obras varias en núcleo urbano de Alcalá la Real.

3.º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

Criterios Adjudicación:

Se establece como único criterio objetivo para la valoración y adjudicación de todas las propuestas presentadas el menor coste económico del suministro que se oferte.

4.º Precio de Licitación:

El presupuesto base de licitación tiene un importe máximo de 182.378,00 € más 38.299,38 € de IVA.

Los presupuestos de la licitación por lotes, son los siguientes:

PRESUPUESTOS LICITACIÓN POR LOTES				
LOTE		NETO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
lote 1	Áridos cantera	3.681,29	773,07	4.454,36
lote 2	Áridos (planta seleccionados)	13.929,22	2.925,14	16.854,35
lote 3	Áridos	5.829,75	1.224,25	7.054,00
lote 4	Asfalto	14.907,06	3.130,48	18.037,54
lote 5	Hormigones	31.071,27	6.524,97	37.596,24
lote 6	Pavimento graníticos	23.500,37	4.935,08	28.435,45
lote 7	Pavimentos hormigón prefabricado	4.919,22	1.033,04	5.952,26
lote 8	Fábricas (ladrillos, bloques, termoarcillas)	7.224,30	1.517,10	8.741,40
lote 9	Pinturas	4.914,82	1.032,11	5.946,93
lote 10	Maquinaria	29.378,21	6.169,42	35.547,63
lote 11	Perfiles laminados mallazos	2.013,21	422,77	2.435,98
lote 12	Tub. abasto., saneamiento, registros	21.187,31	4.449,33	25.636,64
lote 13	Mobiliario urbano, parques saludables	6.344,63	1.332,37	7.677,01
lote 14	Jardinería	6.109,58	1.283,01	7.392,59
lote 15	Residuos áridos (planta reciclado)	6.128,23	1.286,93	7.415,16
lote 16	Equipamiento seguridad	1.239,53	260,30	1.499,84
TOTAL		182.378,00	38.299,38	220.677,38

5.º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6.º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: En el plazo de ocho días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 13 h.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en DOS sobres numerados correlativamente.

A). EL SOBRE NÚM. 1.

* Se titulará “Documentación” y estará integrado por los siguientes documentos:

- Declaración responsable con arreglo al siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., vecino de....., provincia dey con domicilio en C/.....
núm...., con número de tlf..... y con correo electrónico
el DNI/NIF....., al objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo.
Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS VARIAS EN NÚCLEO URBANO DE ALCALÁ LA
REAL, adscritas al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016/2017, declara bajo
su responsabilidad:

1.º.-Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la
Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 en relación con el
art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado
por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su
internacionalización.

2.º.-Que en consecuencia, posee plena capacidad de obrar, solvencia
económica, financiera y técnica y no se encuentra incurso en las prohibiciones e
incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia, en especial
las del art. 60 del TRLCSP y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y Ayuntamiento de
Alcalá la Real.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente
declaración, en Alcalá la Real, a (firma).

B) EL SOBRE NÚM. 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio
de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al siguiente
modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a, con DNI nº
y domicilio en,, en nombre propio/en representación de
....., teniendo conocimiento del pliego de
cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante
procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el suministro de materiales
de construcción de las obras varias en núcleo urbano de Alcalá la Real, adscritas al
Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016-17 del Ayuntamiento de Alcalá la
Real, se compromete al suministro de los materiales indicados en el Anexo 1 para
el/los LOTE/s que a continuación se indican, con estricta sujeción a los requisitos
exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el precio de:

Lote ofertado:
Lote nº.....
Precio en número:€, IVA no incluido

Lote ofertado:
Lote nº.....
Precio en número:€, IVA no incluido

Lote ofertado:
Lote nº.....
Precio en número:€, IVA no incluido

Fecha:

Fdo.: D./Dña

7.º Lugar de presentación:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- c) Domicilio: Calle General Lastres núm. 15 (Casa Batmala).
- d) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

8.º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Arcipreste de Hita núm. 1.
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680.
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

9.º Perfil del contratante: www.alcalalareal.es

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real, a 11 de Octubre de 2016.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. INTERVENCIÓN

4601 *Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 2 del ejercicio 2016.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2016

1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	16.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.359.087,07
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.375.687,07

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- Bajas de Crédito en otras aplicaciones

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	16.600,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	16.600,00

Y con

3.- Remanente de Tesorería General

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.359.087,07
	TOTAL INGRESOS	1.359.087,07

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcalá la Real, a 10 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4600 *Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario núm. 3 del ejercicio 2016.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Crédito Extraordinario 3/2016

1.- Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	8.400,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.400,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- Bajas de Crédito en otras aplicaciones

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	8.400,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	8.400,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcalá la Real, a 10 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4281 *Sorteo público de puestos de venta ambulante disponibles en el mercadillo semanal de Baeza.*

Edicto

D^a. María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que tras haberse producido movimientos en el tradicional "Mercadillo", de venta ambulante que se celebra semanalmente en la ciudad de Baeza, han quedado libres varios puestos (Anexo-1).

En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la vigente Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, se va a proceder a la adjudicación de 9 puestos libres disponibles por sorteo público, y que se realizará de la siguiente forma:

- Se sortearán 9 Puestos Libres para los siguientes destinatarios/as:

"Participantes del sorteo público celebrado el día 21-06-2016, Modalidad-2, que no resultaron "agraciados" por la suerte para obtener uno de los puestos libres existentes" y aquellos otros "Solicitantes" que hayan presentado su Solicitud ante el Registro General del S.A.C. (Servicio Atención a la Ciudadanía) del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

- Las personas interesadas que deseen participar en el Sorteo, deberán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, Oficina del Servicio Atención a la Ciudadanía (S.A.C.), en horario de Atención al Público (08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes) junto a su Solicitud de participación, la firma de una "Declaración Responsable" según modelo (Anexo-2) en la que manifieste, al menos:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales.
- e) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que le corresponda.

f) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en el caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o de la Unión Europea.

g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

- El plazo para presentar la Solicitud de participación en el sorteo, junto a la Declaración Responsable, será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Celebración del Sorteo

- Una vez finalizado el plazo para presentar la Solicitud de participación, junto a la Declaración Responsable, el sorteo se celebrará el primer martes hábil, a las 11:00 horas de la mañana, en el Aula de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

- Los nuevos adjudicatarios de los puestos, dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la celebración del sorteo, para presentar su documentación reglamentaria y necesaria, para así poder ejercer legalmente la actividad de Comercio de Venta Ambulante en el Mercadillo de Baeza.

Anexo-1

RELACIÓN DE 9 PUESTOS LIBRES, PARA EL SORTEO		
CALLE	PUESTO Nº	Nº METROS LINEALES
1	5	6
1	9	6
1	23	8
1	26	4
3	5	6
3	8	6
4	6	6
4	11	5
6 (Sor Felisa Ancín)	18	6

Baeza, a 23 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4402 *Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

Edicto

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2016 se somete a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala, D^a. Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 15 de octubre de 2016.

Baeza, a 29 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

4606 *Exposición pública del Padrón de recogida domiciliaria de basura del tercer trimestre de 2016, durante el plazo de quince días.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 10 de octubre de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2017; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 10 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4609 *Aprobación definitiva del Reglamento Especial de Honores y Distinciones. Creación de los Premios Antonio Chamorro Daza.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones. Creación de los Premios Antonio Chamorro Daza, aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 28 de julio de 2016, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el art. 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto a continuación se transcribe:

Punto 6º.- Reglamento Especial de Honores y Distinciones. Creación de los Premios Antonio Chamorro Daza.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de creación de los Premios Chamorro Daza, explicando que son unos premios sin dotación económica, y que su finalidad es que sean periódicamente aprobados, para lo cual es necesario la aprobación de un Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

La concesión de los Premios “Antonio Chamorro Daza” se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Huesa, y en concreto con arreglo a lo establecido para entrega de estatuillas (Artículo 22).

Vista la propuesta de la Alcaldía para la creación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Huesa.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación, en bases a los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Huesa, con la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Entre las facultades que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones (arts. 186 a 191).

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tenga.

Capítulo I. De los Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Huesa

Artículo 1.- Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

Nombramiento de Hijo/a Predilecto/a.

Nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a.

Distinciones a los miembros de la Corporación.

Nombramiento de Miembro honorario de la Corporación.

Medalla de la ciudad.

Cronista Oficial de la ciudad.

Declaración de Luto Oficial.

Erección de monumentos y placas conmemorativas.

Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.

Hermanamiento con otras localidades.

Artículo 2.- La relación del artículo anterior, en su orden de enumeración, no determina preferencia e importancia, y que podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

Capítulo II. De los Principios y Criterios que deben guiar las concesiones

Artículo 3.- Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Con la sola excepción de Sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de las cuales se encuentre la Corporación, en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Artículo 5.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho, administrativo ni de carácter económico.

Artículo 6.- Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a

desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con espíritu restrictivo.

Artículo 7.- Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Huesa o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento. La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

Capítulo III. De los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo

Artículo 8.- 1. El título de hijo predilecto sólo puede recaer en quienes hayan nacido en esta localidad y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que por la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, comopreciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

2. El nombramiento de hijo adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido aquí y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

3. Tanto el título de hijo predilecto como el de hijo adoptivo podrá ser concedido como póstumo homenaje a fallecidas personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.

4. Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Artículo 9.- La concesión de hijo predilecto y de hijo adoptivo habrá de ser acordada, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría legal de los señores concejales que asistan a la sesión que tal acuerdo adopte.

Dicha sesión podrá ser declarada por la Alcaldía, a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, así como secreta la votación.

Artículo 10.- Una vez aprobada la concesión del título de hijo predilecto o de hijo adoptivo, el Ayuntamiento hará entrega en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Artículo 11.- Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se le señale.

Capítulo IV. Del nombramiento de Miembros Honorarios del Ayuntamiento

Artículo 12.- Podrá ser otorgado éste a personalidades nacionales o extranjeras, como

muestra de la alta consideración que le merecen o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la ciudad.

Artículo 13.- La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta razonada de la Alcaldía, que previo expediente acreditativo de sus merecimientos lo someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno con los requisitos y tramitación determinados en este Reglamento.

Artículo 14.- Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno Administrativo Municipal pero el Alcalde o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

Capítulo V. Medalla de la Ciudad

Artículo 15.- Este Ayuntamiento crea la Medalla de la Ciudad, que podrá otorgarse a personas naturales, en vida o a título póstumo, o a personas jurídicas.

Llevará en el anverso el escudo y nombre de la Ciudad, esmaltado sobre oro, y se llevará pendiente del cuello mediante cordón de seda carmín, trenzado con hilo de oro.

Cuando se trate de alguna entidad corporativa con derecho a uso de bandera o banderín, dicha medalla irá pendiente de una corbata color carmín, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

La medalla irá acompañada del diploma que contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión.

Artículo 16.- Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particulares circunstancias de la persona o entidad objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad quien haya de ser galardonado.

Artículo 17.- La concesión de la Medalla será competencia del Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, y pudiéndose no obstante, promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal, o respondiendo a petición razonada o motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

En cualquiera de los casos será preciso el correspondiente expediente administrativo y aprobado por mayoría legal de los concejales asistentes a la sesión. De forma solemne se hará entrega al interesado de dicha condecoración.

Capítulo VI. Cronista Oficial de la Ciudad

Artículo 18.- El Ayuntamiento, con el fin de incentivar, resaltar y reconocer la labor literaria, informativa y de estudio e investigación de nuestra historia, establece el nombramiento de

Cronista Oficial de la Ciudad, sin que para ello exista limitación en el número. El Ayuntamiento podrá conceder a título póstumo tal nombramiento.

Artículo 19.- Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente, con las formalidades del Capítulo XII de este Reglamento.

Artículo 20.- A los así nombrados corresponderá la entrega de un distintivo de solapa y la expedición de título acreditativo, conforme al modelo que en cada caso se apruebe.

Capítulo VII. De las demás Distinciones Honoríficas de este Reglamento

Artículo 21.- Será de competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria.

Artículo 22.- Tanto la entrega de Banderas, declaración de Huésped de Honor, entrega de Placas Conmemorativas, Estatuillas y Firmas en el Libro de Oro de la Ciudad, etcétera, serán facultativas del titular de la Alcaldía, no precisando incoación del expediente previo.

Capítulo VIII. Hermanamiento con otras localidades

Artículo 23.- Este Ayuntamiento Pleno, y previa formación del expediente correspondiente, podrá acordar hermanarse con cualesquiera localidades nacionales o extranjeras, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que por su importancia o raigambre sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Artículo 24.- Las Autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como si de ésta lo fueran y el señor Alcalde podrá decretar, en cada situación la forma de llevarlo a efecto.

Artículo 25.- Este acuerdo exigirá la formación del oportuno expediente a instancia del Alcalde o/y en la forma que señala el Capítulo XII de esta Ordenanza.

Capítulo IX. De la firma en Libro de Oro

Artículo 26.- En el Libro de Oro del Ayuntamiento de Huesa se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades y altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Artículo 27.- El Libro estará custodiado por los servicios municipales de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Artículos 28.- El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados.

Artículo 29.- Con ocasión de la Firma en el Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Ciudad, tales como estatuillas, escudos, placas o metopas.

Artículo 30.- Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

Capítulo X. De la Declaración de Luto Oficial

Artículo 31.- El Pleno de la Corporación podrá decretar luto oficial en Huesa, durante los días que estime oportuno, de acuerdo con la trascendencia de los motivos, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para el municipio o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el mismo. En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por Resolución del Alcalde de la que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en los edificios municipales de Huesa, durante los días que se hayan declarado.

Capítulo XI. Distinciones a los Miembros de la Corporación

Artículo 32.- A cada Alcalde de la Corporación se le entregará en el momento de la toma de posesión del cargo una reproducción del "Bastón de Mando". El Bastón de Mando original será entregado de forma simbólica en el momento en que cada Alcalde jure o prometa su cargo, conservando los Alcaldes las reproducciones que le sean entregadas.

Artículo 33.- El Ayuntamiento de Huesa crea a su vez la Medalla de Plata de Miembros de la Corporación, la cual será entregada a cada Concejal en el momento en que adquiera tal condición con el juramento o promesa legalmente establecido.

Artículo 34.- La Medalla de Plata de Miembro de la Corporación, consistirá en un disco de plata con las siguientes características:

- Anverso: Reproducción en relieve del escudo de Huesa y las inscripciones "El Ayuntamiento de Huesa" en la parte superior y "Andalucía" en la parte inferior.
- Reverso: Se recogerá la inscripción "Concejal del Ayuntamiento de Huesa " y el año correspondiente.

Capítulo XII. De las Formalidades para la Concesión de las Distinciones

Artículo 35.- Para la concesión de cualquiera de los honores y/o distinciones, salvo las excepciones previstas en este Reglamento, es indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Artículo 36.- El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía, a requerimiento de cualesquiera de los Grupos que integran la representación municipal o respondiendo a petición razonada y motivada de Entidades Locales de reconocido prestigio, o colectivo de ciudadanos que suscriban petición al respecto.

Artículo 37.- Tanto si el expediente se incoa por iniciativa de la Corporación, como si se instruye a petición de entidades o vecinos, en el escrito en que se solicite se concretarán los hechos, méritos y servicios en que se funda la petición, la persona a quien ha de otorgarse y

el honor o distinción que para la misma se solicita.

Artículo 38.- Debatida y aceptada la propuesta de Alcaldía, se dispondrá por esta la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores/as Concejales/as el que como Instructor haya de tramitarlo.

Será Secretario del expediente el de la Corporación, pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Artículo 39.- El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes, para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos de referencia, antecedentes, aportando documentos, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, previo a que el Instructor emita su dictamen.

Con el resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente creada al efecto, para si la encuentra acertada y con dictamen favorable la eleve a la Alcaldía, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar la tramitación y, en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto" haciendo suyo el informe-dictamen de la Comisión, pasarla al Pleno para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo que considere más acertado.

Capítulo XIII. Del Registro de Distinciones

Artículo 40.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. El libro se dividirá en secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

Artículo 41.- En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

Disposición Transitoria.

Las distinciones cuyo expediente de concesión se instruya en el momento de entrada en vigor de este Reglamento adaptarán sus actuaciones sucesivas a lo establecido en la presente normativa.

Segundo.- Someter dicho Reglamento de Honores y Distinciones a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas. En el supuesto de que no se presenten

reclamaciones en relación con la aprobación inicial, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] del Reglamento de Honores y Distinciones, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el acuerdo de Aprobación del citado Reglamento, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 10 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

4372 *Aprobado el Padrón por tasa del servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre del 2016.*

Edicto

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2016, ha sido aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del ocho de noviembre de 2016 al diecisiete de enero de 2017, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos núm. 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, a 28 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

4392 *Solicitud licencia municipal de apertura de un Bar Restaurante, a instancias de D. Francisco Javier Carrión Gómez.*

Edicto

Por D. Francisco Carrión Gómez, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un Bar Restaurante, con emplazamiento en Carretera Nacional 323, P.K. 42, calle Cerro Veleta s/n, urbanización Las Cumbres, de La Guardia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 y siguientes del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Guardia de Jaén, a 29 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

- 4371** *Aprobación definitiva modificación Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de edificaciones existentes.*

Edicto

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de Pleno del 12 de julio de 2016 de aprobación inicial de la Modificación de la “Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes, según el uso al que se destinen”, cuya aprobación inicial fue publicada, junto con el texto íntegro de la modificación, en el B.O.P. núm. 153 de 10 de agosto de 2015, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al mismo, queda elevada a definitiva su aprobación conforme el texto publicado en el B.O.P. núm. 153 de 10 de agosto de 2015, de conformidad con cuanto dispone la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mancha Real, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

4391 *Aprobado el Padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia) referente al mes de julio 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
29/09/2016	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	JULIO 2016	1.156,95 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 29 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4401 *Convocatoria licitación parcela 81 del Polígono Industrial Sector ZI-II por procedimiento abierto único criterio adjudicación, precio.*

Anuncio

De conformidad con la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto un único criterio de adjudicación, el precio, para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- 3. Localidad y Código Postal: Torredonjimeno, 23650
- 4. Teléfono: 953 571 950
- 5. Fax: 953 341 326
- 6. Correo electrónico: secretaria@tosiria.com
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.tosiria.com

d) Número de expediente: 686/2016

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Enajenación
- b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela ubicada en el Sector ZI-II del Polígono Industrial y que se describe a continuación:

- Parcela número 81: uso industrial, nave almacén o similares; importe: 19.553,60 euros.
Este importe lleva incluido el IVA

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto, único criterio de adjudicación, precio

4. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

b) Modalidad de presentación: sobres cerrados

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento

1. Dependencia: Registro

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Torredonjimeno, 23650

4. Dirección electrónica: secretaria@tosiria.com

5. *Apertura de las ofertas.*

a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1

b) Localidad y Código Postal: Torredonjimeno, 23650

c) Fecha y hora: el tercer día hábil (excluido el sábado) tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12'00 horas

6. *Otras informaciones.*

a) Garantía provisional: 2% del importe de licitación.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Torredonjimeno, a 28 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

4387 *Lista admitidos y fase concurso plaza Administrativo.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición por promoción interna, para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 36 de fecha 23-02-2016, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75 de fecha 21-04-2016 y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 124, de 23-05-2016, por la presente, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la siguiente lista de admitidos y excluidos, elevando la misma automáticamente a definitiva si no hubiera reclamaciones, considerando que no existen aspirantes excluidos:

Admitidos/as:

D. Alberto Jesús Checa Maza, 26.476.383-W

Excluidos/as:

Ninguno.

2º.- El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

Presidente/a:

- Titular: D. Joaquín Sánchez Arapiles.
- Suplente: D^a. Antonia Rama Navarro.

Vocales:

- Titular: D^a. Pilar Fernández Olmedo. Suplente: D^a. Dolores López Bravo.
- Titular: D. Manuel Martínez Medina. Suplente: D. Diego José Marín López.
- Titular: D^a. Ana Sánchez Castillo. Suplente: D. Manuel Fernández Ruiz.
- Titular: D. Alfonso Díaz López. Suplente: D^a. Catalina Muñoz Navarrete.

Secretario/a (con voz y sin voto):

- Titular: D^a. Magdalena Fernández Olmedo. Suplente: D^a. Mercedes Galiá Muñoz.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 25 de octubre de 2016, martes, a las 11:00 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de valorar los méritos. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización de los ejercicios de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

3º.- Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 29 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

4364 *Modificación Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Anuncio

Manuela Chamorro Rufián, Secretaria-Interventora accidental de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).

Certifico: Que el Pleno de la Junta Vecinal en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Tercero. Modificación Ordenanzas ocupación mesas y sillas para terrazas.

Esta Presidencia considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, se ajustan a los costes previsibles derivados de tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS Y USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 l) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre vigente, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Autónoma establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiariamente, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

a) Por ocupación de mesas, veladores y sillas de las cafeterías, bares, restaurantes, etc., se pagarán por cada mesa: 0,15 €/día.

Cuando motivado por la ocupación, se requiera el corte de la vía pública para el acceso de vehículos, se deberá abonar una cuota de 75,00 € por establecimiento por día de corte de vía pública. El cobro de la Tasa se liquidará antes del día 30 junio de 2016, constituyendo la cuota de 75,00 €, por el número de días que para cada temporada autorice el Ente Local.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizada.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en la Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 5º .3 siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio y duración del aprovechamiento.

3.- Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se entenderán otorgadas con la condición de que la Entidad Local Autónoma podrá revocarlas o modificarlas en cualquier momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.

4.- En el caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local Autónoma la devolución del importe ingresado.

5.- No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no-concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la falta de presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

8.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 7º.- Devengo y cobranza.

1.- Se faculta al Sr. Alcalde para establecer concierto económico con las personas naturales o jurídicas afectadas por esta Tasa, cuando la naturaleza de la ocupación o aprovechamiento fuera apto para ello o fuese gravoso para la Entidad Local Autónoma llevar un perfecto control de la ocupación con respecto al número de elementos, duración, etc.

Los conciertos, una vez establecidos, serán renovables automáticamente si no los denuncian las partes antes del 31 de diciembre de cada año, y experimentarán en su importe el incremento que en cada caso puedan establecerse en las tarifas de esta Ordenanza.

2.- La obligación del pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia. En caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.

3.- El pago se realizará por ingresos directos en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Si se trata de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, en el primer trimestre natural del año.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometida a votación la Propuesta, y tras breve deliberación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros que integran la Junta Vecinal”

Y para que conste y a reservas de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2.568/86 de 8 de noviembre, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde.

La Bobadilla, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

1625 *Anuncio de ocupación de Vía Pecuaria. Expte. VP 244/15.*

Anuncio

De acuerdo con la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, Art. 14, y Reglamento de Vías Pecuarias, Art. 48, se abre información pública, sobre expediente VP 244/15 para autorizar la ocupación dominio público por cruce de tubería subterránea para riego.

Características de la Ocupación: Ocupación de parte de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Córdoba por el Camino de Begíjar", de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Baeza en Jaén, clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial 11/02/1958 y publicadas en el B.O.P. núm. 121 de fecha 21/05/1958.

Solicitante: Cdad. de Regantes Camino de Begíjar- Las Quebradas y la Pilarica.
C/ San Francisco núm. 26
23440 Baeza (Jaén)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (C/ Doctor Eduardo García Triviño López, 15 2ª planta) y formularse al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las alegaciones deberán presentarse en el registro de esta Delegación.

Jaén, a 11 de Abril de 2016.- El Delegado Territorial , JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4027 *Información Pública de resolución del expediente T-2091/2015-TYP.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Aprobación de Transferencia de Titularidad de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su aprobación e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: T-2091/2015-TYP (15/2195)
Peticionario: Comunidad de Regantes El Conde Fontanares
Uso: Agropecuarios-Regadíos (Leñosos-Olivar) de 64 ha
Volumen anual (m³/año): 96.000
Caudal concesional (L/s): 9,6
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Guardia de Jaén (La)	Jaén	Cauce	Río Guadalbullón	Regulación General	436.549	4.180.689

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 29 de Agosto de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4404 *Notificación de Auto. Procedimiento: 667/15. Ejecución núm. 120/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150002665.

Procedimiento: 667/15. Ejecución núm.: 120/2016.

Negociado: PT.

De: Carmen María Fernández Castro.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 120/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carmen María Fernández Castro contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L., en la que con fecha 23/09/16 se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. por la suma de 3.106,79 euros en concepto de principal, más la de 600,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través del BOP a la demandada, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en Tres Días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Residencias Sociales de Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 23 de Septiembre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4405 *Notificación de Auto. Procedimiento 75/16.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160000269.

Procedimiento: 75/16.

Ejecución núm.: 75/2016. Negociado: PT.

De: Lourdes Morente Moral.

Contra: Unión de Consumidores de Jaén- UCE y Fogasa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 75/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Lourdes Morente Moral contra Unión de Consumidores de Jaén- UCE, en la que con fecha 22/09/16 se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 24.281,73 euros de principal, más 5.000,00 euros, contra Unión de Consumidores de Jaén-UCE.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, librándose Edicto al BOP para la de la demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma al Iltma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Unión de Consumidores de Jaén- UCE, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 22 de Septiembre de 2016.- El/La Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4406 *Notificación de Auto. Procedimiento: 549/15. Ejecución núm. 114/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150002173.
Procedimiento: 549/15. Ejecución núm.: 114/2016.
Negociado: MR.
De: José Antonio Jareño Moreno.
Contra: Payma Electrodomésticos, S.L. y Fogasa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 114/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Antonio Jareño Moreno contra Payma Electrodomésticos, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 21/09/16 se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Payma Electrodomésticos, S.L. por la suma de 2.850,00 euros en concepto de principal, más la de 600,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}m. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Payma Electrodomésticos, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 21 de Septiembre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4378 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20160000881.

De: María Serrano Rubio.

Abogado: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Limpyco Multiservicios Jaén, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el núm. 134/2016 a instancia de la parte actora María Serrano Rubio contra Limpyco Multiservicios Jaén, S.L., en el día de la fecha, se han dictado Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de María Serrano Rubio, frente a Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. CIF B23718349, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.109,11 € (incluido el 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 622 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. CIF B23718349 hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 3.109,11 € (incluido el 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 622 euros calculadas para intereses y

gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpyco Multiservicios Jaén, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4407 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150002596.

De: María Josefa López Castro.

Abogado: María del Mar Cornejo Robles.

Contra: Juan García Ozaez y Textil García Ozaez, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2016 a instancia de la parte actora D^a. María Josefa López Castro contra Juan García Ozaez y Textil García Ozaez, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Precédase a despachar ejecución contra la empresa Textil García Ozáez, S.L. por la cantidad de 23.905,15 euros en concepto de principal más 4.781,03 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Istmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Textil García Ozaez, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

4409 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 433/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 433/2016.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044S20160001825.

De: Antonio Jesús Sabalet Galán y Rafael Bernabé García.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares S.A., Ullastres Exteranalizacion de Contratos, S.A., Acciona Facility Services, S.A. y Endesa Energía XXI, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 433/2016 a instancia de la parte actora Antonio Jesús Sabalet Galán y Rafael Bernabé García contra Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A., Ullastres Exteranalizacion de Contratos, S.A., Acciona Facility Services, S.A. y Endesa Energía XXI, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 24/08/2016 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia 11:35 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento del demandados en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba del interrogatorio de los representantes legales, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.(Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S.).

Poner en conocimiento de las mercantiles demandadas Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A., en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental consistentes en aportar el contrato de arrendamiento de servicios con la empresa Endesa, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan con la debida antelación, sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Poner en conocimiento de la mercantil demandada Acciona Facility Services, S.A., en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental consistente en aportar el contrato de arrendamiento de servicios con la empresa Endesa, que deberá de aportar al acto de juicio.

Dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítese al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4410 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Guarroman (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/09/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de La Carolina

D^a. Carmen Garrido Guerrero, Juez de Paz Titular de Guarroman (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 20 de Septiembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA

4403 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 118/2015.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 118/2015.

Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20120004472.

De: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado:

Contra: José María Haro Morillas.

Abogado:

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra José María Haro Morillas sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10/03/14 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla
Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, Planta 6ª.
Tlf.: Aux.: 955519093 Juicio: 662977858/9. Ejec.: 955519092, Fax:

N.I.G.: 4109144S20120004472.

Procedimiento: 408/12.

Ejecución núm: 118/2015. Negociado: J.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: José María Haro Morillas.

Decreto núm. 85/2016

Letrada de la Administración de Justicia D^a. Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil dieciséis

Acuerdo:

Declarar al ejecutado José María Haro Morillas en situación de Insolvencia Total // Parcial

por importe de 183,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4029 0000 64 0118 15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado José María Haro Morillas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a 21 de Septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

4357 *Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 1.587/2013.*

Edicto

N.I.G.: 2305042C20130007716.

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 1.587/2013.

Negociado: A1.

Sobre: Obtener la de José Yera Barranco.

Solicitante: José Yera Barranco.

Procurador/a:

Letrado/a:

Doña María Ángeles García Rueda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Jaén.

Hago saber que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 1.587/2013 por el fallecimiento sin testar de D. José Yera Barranco ocurrido el pasado día 29 de junio de 2013 promovido por Doña Isabel Coreóles Yera y Doña María del Carmen Coreóles Yera, parientes del causante y, ya que existen otros parientes de igual grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Jaén, a 30 de Abril de 2015.- La Secretaria Judicial, MARÍA ÁNGELES GARCÍA RUEDA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

4377 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 358/2016. Procedimiento
Origen: Ordinario 528/2014.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20140002200.

Negociado: AN.

Recurso: Recursos de Suplicación 358/2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. I de Jaén.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 528/2014

Recurrente: José Miguel Rabaneda Figueras.

Representante: Raúl Jurado López.

Recurrido: Fábrica de Muebles Aranque, S.L., Fogasa, Lexperita Concursos, S.L.P. y Spaindor Muebles, S.L.

Representante: Blas Alabarce Checa.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, certifico: En el Recurso de Suplicación 358/2016 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Manuel González Viñas, Magistrados Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Ilma. Sra. D^a. Leticia Esteva Ramos. En Granada a 22 de junio de dos mil dieciséis. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 358/2016 interpuesto por José Miguel Rabaneda Figueras contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. I de Jaén, en fecha 17/7/15, ha sido ponente la Ilma. Sra. D^a. Leticia Esteva Ramos.

Fallamos: Desestimando el recurso de suplicación formulado por don José Miguel Rabaneda Figueras y confirmamos la Sentencia dictada con fecha 17 de julio de 2015 en los autos 528/2014 por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, promovidos por el recurrente contra las empresas Spaindor Muebles, S.L., Fábrica de Muebles Aranque, S.L., y el Fogasa.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, Fábrica de Muebles Aranque, S.L. y Spaindor Muebles, S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, a 16 de Septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" DE CAMBIL (JAÉN)

4592 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que establece el art. 50 de las Ordenanzas y Reglamentos para el día 28 de octubre, a celebrar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Plaza de la Constitución núm. 1, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en 2ª, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.
- 2º. Avance de cuentas, ingresos y gastos 2016.
- 3º. Aprobación si procede del Presupuesto para el año 2017.
- 4º. Informe del Presidente.
- 5º. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, a 29 de Septiembre de 2016.- El Presidente, EMILIO LÓPEZ LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" DE TORREQUEBRADILLA-VILLATORRES (JAÉN)

4576 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente Edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "San Marcos" de Torrequebradilla – Villatorres (Jaén) que, el próximo día 30 de octubre de 2016, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Socio - Cultural de Torrequebradilla, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.
2. Memoria semestral de actividades que presenta la Junta de Gobierno.
3. Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2017.
4. Informe del Presidente.
5. Propuestas, ruegos y preguntas.

Torrequebradilla-Villatorres, a 14 de Septiembre de 2016.- El Presidente, AGUSTÍN MORAL TROYA.